

Proceso: Ejecutivo Singular.

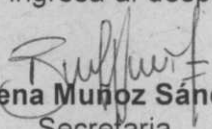
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00101-00

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Oveth Valdez Chica.

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el apoderado de la activa allegó memorial el 12 de julio de 2023 solicitando señalar fecha y hora para diligencia de Secuestro. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HÉRMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°559 DE 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que, el 12 de julio de 2023, el doctor DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, apoderado de la activa, solicitó señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretado en auto del 16 de diciembre de 2022, adjuntando el respectivo Certificado de Tradición y Libertad.

Sin embargo, al revisar el Certificado de Tradición y Libertad allegado, se advierte que, al registrarse el embargo, se especificó como autoridad judicial el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN MARTIN, siendo lo correcto el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META). Por lo anterior, y previo a señalar fecha y hora para secuestro, se requerirá al registrador de instrumentos públicos de San Martín de Los Llanos, para que corrija la anotación Nro 017 del 22 de diciembre de 2022, que registró el embargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

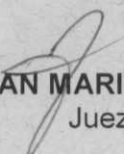
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la doctora VIVIANA PARADA PEÑA, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta), o a quien haga sus veces, para que, corrija la anotación Nro 017 del 22 de diciembre de 2022 en el folio de Matrícula Inmobiliaria N°236-15426, en la que se inscribió la medida de embargo decretada por este Juzgado el 16 de diciembre de 2022, en el sentido de determinar que la autoridad judicial es el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META), y no el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN MARTIN.

Corregida la inscripción del embargo, alléguese a esta instancia judicial el respectivo certificado del registrador.

SEGUNDO: Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 054 de fecha **02 de octubre de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria